

RESUMEN EJECUTIVO

AUDITORIA ESPECIAL SOBRE DIFERENCIAS Y DEFICIENCIAS EN LA REMUNERACIÓN DEL BENEFICIO DE CATEGORÍA PROFESIONAL EN SALUD, GESTIONES 2017 Y 2018 (CONTROL INTERNO)

Informe : N° 016/2019
Fecha de Emisión : 31 de diciembre de 2019
Periodo Auditado : Gestión 2017 y 2018
Tipo de Trabajo : Auditoria Especial (Control Interno)
Referencia : Su contenido

1. Antecedentes

En cumplimiento al Programa Operativo Anual (POA) de la Gestión 2019, de la Unidad de Auditoría Interna del Servicio Departamental de Salud La Paz, emergente de relevamiento INF. RELEV. N° UAI/010/2018 de 17 de octubre de 2018 e instrucciones impartidas mediante Memorándum Cite: UAI/025/2019 de fecha 21 de octubre de 2019, se realizó la Auditoria Especial sobre diferencias y deficiencias en la remuneración del beneficio de Categoría Profesional en Salud, gestiones 2017 y 2018.

2. Objetivo.

El objetivo de la presente auditoría fue emitir una opinión independiente sobre el cumplimiento del Decreto Supremo N° 28535 de 22 de diciembre del 2005, que establece instrumentos para la convocatoria, calificación y pago de la Categoría Médica con Especialidad y las Resoluciones del Ministerio de Salud y Deportes (actual Ministerio de Salud) N° 0640 de 22 de agosto de 2007 y 0892 A de 28 de julio de 2011 que aprueba y modifica respectivamente, el Reglamento de la Categoría Profesional en Salud, con respecto a diferencias y deficiencias en la remuneración del beneficio de Categoría Profesional en Salud, gestiones 2017 y 2018.

3. Objeto.

El objeto de la auditoría comprendió toda la documentación e información generada por la Unidad de Recursos Humanos (actual Unidad de Gestión y Administración de Recurso Humano) del Servicio Departamental de Salud La Paz, respecto a diferencias y deficiencias en la remuneración del beneficio de Categoría Profesional en Salud, Gestión 2017 y 2018, el detalle de los mismos se especifica a continuación:

- Planilla de Sueldos del Personal con Ítem del Servicio Departamental de Salud de la Gestión 2017 y 2018.
- Nómina de Profesionales que se beneficiaron con Categoría Profesional en Salud del Servicio Departamental de Salud La Paz (SEDES LP), de la gestión 2017 y 2018.

- Documentación e información contenida en Carpetas de Personales de los profesionales beneficiados con la Categoría Profesional en Salud del SEDES La Paz, de la gestión 2017 y 2018.
- Otra documentación e información relacionada con el objeto de la auditoría.

4. Resultados del examen

Como resultado del examen de “Auditoria Especial sobre diferencias y deficiencias en la Remuneración de Beneficios Colaterales al Haber Básico (Categoría Profesional en Salud) Gestión 2017 y 2018”, se han determinado 4 observaciones y recomendaciones de Control Interno:

- 2.1. Profesionales en salud que perciben el beneficio de Categoría Profesional en salud, que no figuran en Actas de Calificación y no cuentan con Certificados de Aprobación.*
- 2.2. Importes percibidos por beneficio de Categoría Profesional en Salud, que difieren del nivel y porcentaje registrado en Actas de Calificación.*
- 2.3. Inadecuado cálculo de reducción con afectación al beneficio de Categoría Profesional en remuneraciones mayores al Presidente del Estado Plurinacional.*
- 2.4. Ausencia de respaldo documental en Carpetas del Personal de servidores beneficiados con el pago de Categoría Profesional en Salud.*

5. Conclusión General

Con referencia a la ejecución de la “***Auditoria Especial sobre diferencias y deficiencias en la remuneración del beneficio de Categoría Profesional en Salud, gestiones 2017 y 2018***”, concluimos que no se cumplió con el Decreto Supremo N° 28535 de 22 de diciembre del 2005, que establece instrumentos para la convocatoria, calificación y pago de la Categoría Médica con Especialidad y las Resoluciones del Ministerio de Salud y Deportes (actual Ministerio de Salud) N° 0640 de 22 de agosto de 2007 y 0892 A de 28 de julio de 2011 que aprueba y modifica respectivamente, el Reglamento de la Categoría Profesional en Salud, mismos que denotan la carencia de mecanismos eficaces de Control Interno sobre las actividades administrativas, descritas en los puntos **2.1** al **2.4** del acápite **2** del presente informe y sobre las cuales se deberán tomar acciones inmediatas para subsanarlas.

La Paz, diciembre de 2019